

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 613

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con las acciones de promoción de responsabilidades y recomendaciones que resultaron de las irregularidades señaladas en el Informe del Resultado, debiendo informar a este H. Congreso, al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y seguimiento de las recomendaciones formuladas y de los resolutivos aplicables.

Artículo Quinto.- Se exhorta al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, complemente los procesos de concesión de las áreas municipales a instituciones de derecho público o privado, turnando a este Congreso los respectivos expedientes para darles el trámite que corresponda.

Artículo Sexto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA